



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1541/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1584/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN ZECCA IVANA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA solicita la contratación de los servicios profesionales de la Señora Ivana Elizabeth ZECCA, DNI n.º 24.596.236, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de mayo del año 2023, para que preste servicios de estudios y presentaciones ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos (SAER) para el estudio de impacto ambiental del proyecto Conexión Vial Avenida Las Tropas entre calles Juan Domingo Perón y Julio Irazusta, requerido por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 2322, de fecha 17.3.2023 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3044, de fecha 3.4.2023, ambas por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 570.000,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de marzo y 31 de mayo del año 2023.

Que, en las presentes actuaciones el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que, en fecha 10 de abril del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y la Señora Ivana Elizabeth ZECCA.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Ivana Elizabeth ZECCA, DNI n.º 24.596.236, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de mayo del año 2023, para que preste servicios de estudios y presentaciones ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos (SAER) para el estudio de impacto ambiental del proyecto Conexión Vial Avenida Las Tropas entre calles Juan Domingo Perón y Julio Irazusta, requerido por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Ivana Elizabeth ZECCA, DNI n.º 24.596.236, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1541/2023

marzo y 31 de mayo del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal